HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 240

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA INSPECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN LA CALLE URUGUAY N°3.720 DE LA CIUDAD DE BECCAR.-

240

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

79

San Isidro, 30 de Abril de 2026.

VISTO:

La problemática existente sobre la calle Uruguay nro 3720 de la localidad de Beccar, donde los vehículos de gran porte, pertenecientes al Establecimiento Avicola Baidat S.A. cuit 30-68174556-0, realizan tareas de carga y descarga a lo largo de todo el día, ocupando la calzada durante extensos períodos de tiempo, generando obstrucción vehicular, congestión y riesgos para la circulación, y;

CONSIDERANDO:

Que la calle Uruguay constituye una arteria de alta circulación vehicular, especialmente en horarios pico, debido a su cercanía con accesos principales y establecimientos educativos;

Que la permanencia de camiones sobre la vía pública reduce carriles de circulación, provoca demoras y expone a peatones y conductores a situaciones de riesgo;

Que el Código de Ordenamiento Urbano del Partido de San Isidro establece que se encuentra prohibido estacionar y/o detenerse en forma permanente o transitoria camiones en la vía pública fuera de las paradas reglamentarias y de los horarios asignados para carga y descarga;

Que asimismo dicha normativa remite a la Ordenanza Municipal N° 5265/77, la cual fija los horarios habilitados para tareas de carga y descarga entre las 20:00 hs y las 09:00 hs del día siguiente;

Que resulta responsabilidad del Municipio garantizar el ordenamiento vial, la seguridad pública y la libre transitabilidad de las calles del distrito;

Que vecinos de la zona manifiestan reiteradamente preocupación por los inconvenientes diarios ocasionados por esta situación;

Por todo ello, el Bloque La Libertad Avanza propone el tratamiento y sanción del siguiente :

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

240

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, proceda a inspeccionar la situación existente en la calle Uruguay 3720 de la localidad de Beccar, vinculada a las tareas de carga y descarga a lo largo de todo el dia, realizadas por el establecimiento Avícola Baidat S.A. cuit 30-68174556-0.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita que el Departamento Ejecutivo verifique el estricto cumplimiento de la normativa vigente, en particular del Código de Ordenamiento Urbano y de la Ordenanza Municipal N° 5265/77, respecto a estacionamiento de camiones y horarios permitidos de carga y descarga.

Artículo 3°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo evalue la implementación de medidas de fiscalización, señalización y ordenamiento vial necesarias para garantizar la libre circulación vehicular y peatonal en la zona.

Artículo 4°: De forma.

Viveka Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Federico Colombo Recta
PRESIDENTE
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Daniela López
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por **Resolución del Honorable Concejo Deliberante** en su **sesión de fecha** 06/5/26 **pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión** Obras y Servicios Públicos

SAN ISIDRO 07 **de** Mayo **de** 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
30 ABR 2026
Hora 13:50
RECIBIDO